



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "ADQUISICION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. SAN MARTIN DE SOCABAYA EN LA URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2599499**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 018-2024-MDS-1**

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 16:25 horas del día 08 de agosto del 2024, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Ing. Ronald Edward Briceño Monzón y la Econ. Virginia Jacqueline Taiña Tacuri en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2024-MDS/A-GM, informándose que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en las Bases elaboradas por el presente Comité, del siguiente Procedimiento de Selección:

<b>Nombre de la Entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Socabaya
<b>Proceso de Selección:</b>	Adjudicación Simplificada (AS)
<b>Numero de Proceso:</b>	018-2024-MDS-1
<b>Descripción:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "ADQUISICION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. SAN MARTIN DE SOCABAYA EN LA URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2599499</b>
<b>Valor Referencial:</b>	S/ 304,945.58 (Trescientos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 58/100 Soles)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas electrónicas, dando como resultado que se registraron cuarenta y tres (43) participantes válidos, y uno (1) no valido, de los cuales diez (10) presentaron sus ofertas validas, de acuerdo a los cuadros siguientes:

Nr proveedor	Tipo	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	10024021861	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	06/07/2024	Válido
2	RUC	10294013747	ESCOBEDO FLORES JORGE ALBERTO	10/07/2024	Válido
3	RUC	10294410754	CAMPOS FERNANDEZ WILFREDO ANTONI	15/07/2024	Válido
4	RUC	10296062818	RUEDA YATTO JORGE ALBERTO	11/07/2024	Válido
5	RUC	10434632329	GAMARRA TUCO PAULO CESAR	26/07/2024	Válido
6	RUC	20328626919	MAXCON S.A.	08/07/2024	Válido
7	RUC	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS EQUIPAMIENTOS S.R.L.	24/07/2024	Válido
8	RUC	20454769440	INCOD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/07/2024	Válido
9	RUC	20455287406	COS E.I.R.L.	28/07/2024	No válido
10	RUC	20455287406	COS E.I.R.L.	10/07/2024	No válido
11	RUC	20455287406	COS E.I.R.L.	24/07/2024	No válido
12	RUC	20455287406	COS E.I.R.L.	08/07/2024	No válido
13	RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	09/07/2024	Válido
14	RUC	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR	14/07/2024	Válido
15	RUC	20498418415	EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLE MINEROS S.R.L.	13/07/2024	Válido



Nr proveedor	Tipo	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
16	RUC	20532580260	CONSULTORIA DE INGENIERIAS CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CODEINCO S.A.	08/07/2024	Válido
17	RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL AMAZONAS S.R.L.	08/07/2024	Válido
18	RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	08/07/2024	Válido
19	RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	26/07/2024	Válido
20	RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATIS S.A.C.	15/07/2024	Válido
21	RUC	20558155265	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	09/07/2024	Válido
22	RUC	20558327651	PV & M SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	15/07/2024	Válido
23	RUC	20559091562	HELCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L.	06/07/2024	Válido
24	RUC	20600002717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATIS EMPRESA INDIVIDUAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/07/2024	Válido
25	RUC	20600044622	ZEL CORP CONSULTORES Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - ZEL CORP S.A.C.	08/07/2024	Válido
26	RUC	20600357892	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA CONSULTORIA S.A.C.	07/07/2024	Válido
27	RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C	24/07/2024	Válido
28	RUC	20601001919	INVERSIONES NEGOCIOS REPRESENTACIONES PACIFICO S.A.	09/07/2024	Válido
29	RUC	20601050669	COICE S.A.C.	30/07/2024	Válido
30	RUC	20601378371	SEMACON BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/07/2024	Válido
31	RUC	20601856876	FIVE G & F E.I.R.L.	29/07/2024	Válido
32	RUC	20601958644	MACADAM PERU S.A.C. - MACADAM S.A.C.	10/07/2024	Válido
33	RUC	20601995493	H & K HUYUSTUS INGENIEROS S.A.C.	12/07/2024	Válido
34	RUC	20603092865	CONSORCIO MAMUT E.I.R.L.	06/07/2024	Válido
35	RUC	20603093357	CORP. DE CONS., ASES., EJEC., SERV. Y SISTEMAS INT. SOC. COM. DE RESP. LIM. CORPORACION CAESSI S.R.L.	25/07/2024	Válido
36	RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	09/07/2024	Válido
37	RUC	20604218013	EMPRESA CONTRATISTA Y MATERIALES INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/07/2024	Válido
38	RUC	20604390410	ORGANIZACION DE SERVICIOS CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/07/2024	Válido
39	RUC	20604727708	F & D CORPORACION CONSTRUCTORA CONSULTORA S.R.L.	25/07/2024	Válido
40	RUC	20605354221	MADARA CONSULTORES Y CONSTRUCTORA S.R.L.	26/07/2024	Válido
41	RUC	20605435930	KONSISA S.A.C.	06/07/2024	Válido
42	RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	12/07/2024	Válido
43	RUC	20606566531	COSMIN JL E.I.R.L.	09/07/2024	Válido



Nr proveedor	Tipo or	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
44	RUC	20607429562	INGENIERIA GERENCIA CONSULTO CONSTRUCCION Y SERVICIOS ARQUITECTURA S.A.C.	27/07/2024	Válido
45	RUC	20610639764	MM HIGH METRIK ENGIENEERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/07/2024	Válido
46	RUC	20611395567	CHAMPION DISEÑO Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	08/07/2024	Válido
47	RUC	20612651125	WJHA CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/07/2024	Válido

Postores que presentaron sus ofertas técnicas – económicas según el cronograma de la convocatoria.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20328626919	MAXCON S.A.	31/07/2024	16:23:16	Enviado	Valido
2	20558155265	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	31/07/2024	20:28:36	Enviado	Valido
3	20606566531	COSMIN JL E.I.R.L.	31/07/2024	22:14:53	Enviado	Valido
4	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	31/07/2024	15:54:04	Enviado	Valido
5	20454769440	INCOD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	31/07/2024	18:46:58	Enviado	Valido
6	20498418415	EMPRESA DE TRANSPORTES, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.	31/07/2024	23:00:27	Enviado	Valido
7	20604390410	ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/07/2024	19:29:32	Enviado	Valido
8	20542122162	CONSORCIO VALDIVIESO	31/07/2024	23:26:54	Enviado	Valido
9	20607429562	CONSORCIO J.M	31/07/2024	23:24:25	Enviado	Valido
10	20601050669	CONSORCIO ARCO	31/07/2024	18:15:16	Enviado	Valido

**SEGUNDO:** Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad y evaluación, con el resultado siguiente:

### I. ADMISION DE OFERTAS

N°	A. Documentación de Presentación Obligatoria/Postores	MAXCON S.A.	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	COSMIN JL E.I.R.L.	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	INCOD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
d	Declaración jurada de cumplimiento de los	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta



	<b>Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)</b>					
e	<b>Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)</b>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta
f	<b>Promesa de consorcio. (Anexo N° 5)</b>	No corresponde	No corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No presenta
g	<b>El precio de la Oferta</b>	<b>S/ 274,451.03</b>	<b>S/. 304,567.52</b>	<b>S/ 274,451.02</b>	<b>S/ 274,451.03</b>	<b>No presenta</b>
	CONDICION Admitida/ No Admitida	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

### OBSERVACIONES ENCONTRADAS DE LA REVISION DE LAS OFERTAS

1. Se procede a revisar la oferta presentada por el postor **COSMIN JL E.I.R.L.**, se procede a revisar el desagregado de las partidas que sustenta su oferta económica, el mismo que contiene errores aritméticos, que el comité procedió a corregir en aplicación de lo establecido en las Bases Estandarizadas, Numeral **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**, *La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.* y teniendo en cuenta que el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento establece que “En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y **precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar.**”

Monto ofertado por el postor			Calculo del Comité de Selección		
TOTAL COSTO DIRECTO (A)		215,357.05	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		215,357.05
GASTOS GENERALES			GASTOS GENERALES		
GASTOS FIJOS		2,153.57	GASTOS FIJOS		2,153.57
GASTOS VARIABLES		12,921.42	GASTOS VARIABLES		12,921.42
TOTAL GASTOS GENERALES (B)		15,074.99	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		15,074.99
UTILIDAD (C)		2,153.57	UTILIDAD (C)		2,153.57
SUB TOTAL (A+B+C)		232,585.62	SUB TOTAL (A+B+C)		232,585.61
IGV	18%	41,865.41	IGV	18%	41,865.41
MONTO TOTAL		274,451.03	MONTO TOTAL		<b>274,451.02</b>

Como se puede apreciar la oferta del postor luego de corregir los errores aritméticos corresponde a la suma de S/ 274,451.02 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 02/100 soles) no estando dentro de los márgenes establecidos en las Bases Integradas el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **COSMIN JL E.I.R.L.**, ya que su oferta económica está por debajo del 90% del Valor Referencial.



2. De la revisión de la oferta del postor **INCOD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** se verifica que al momento de realizar la descarga del archivo adjuntado en el seace no se puede abrir debido a un error al parecer en el archivo adjuntado tal como se muestra en las imágenes siguientes:



Ante esto el comité de selección hace mención lo establecido en el segundo párrafo del numeral 1.7 Presentación y apertura de ofertas, que indica lo siguiente **“El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo puede ser descargado y su contenido sea legible.”**, motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **INCOD CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

Nº	A. Documentación de Presentación Obligatoria/postores	EMPRESA DE TRANSPORTE S, MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.	ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO VALDIVIESO	CONSORCIO J.M	CONSORCIO ARCO
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f	Promesa de consorcio. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	Acredita	No Cumple*	Acredita
g	El precio de la Oferta	<b>No cumple*</b>	<b>S/. 274,451.01*</b>	<b>S/ 304,945.58</b>	<b>S/ 256,234.12*</b>	<b>S/ 274,451.01</b>
	CONDICION Admitida/ No Admitida	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

3. De la revisión de la oferta del postor **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.**, se verifica que el Anexo N° 06 Oferta económica no fue presentada según el formato de las



Bases Integradas, esto debido que en el desagregado que sustenta su oferta económica no indica los Gastos Generales Fijos y los Gastos Generales Variables según formato.

04.04.01	COLUMNA METALICA	M	169.95	148.93	25,310.65	
04.04.02	VIGA METALICA	M	167.00	164.30	30,724.10	
04.04.03	CORREA METALICA	M	475.70	40.02	19,037.51	
04.04.04	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	2.00	9,451.14	18,902.28	
04.04.05	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS-VIGAS DE MALLA RASCHELL	M2	509.71	25.21	12,849.79	
04.04.06	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACION DE MALLA RASCHELL	M2	1,585.01	23.74	37,628.14	
05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,585.01	1.34	2,123.91	
						<b>2,123.91</b>
COSTO	COSTO DIRECTO					210,986.90
GASTOS	GASTOS GENERALES					12 % 25,786.72
	UTILIDAD					7 % 14,769.08
	SUB TOTAL					251,542.70
	I.G.V.					18 % 45,277.69
	TOTAL COSTO DE OBRA					<b>296,820.39</b>



SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 39/100 NUEVOS SOLES

Debido a esto los miembros del comité de selección acuerdan **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIPLES Y MINEROS S.R.L.** al no ser subsanable.

4. Se procede a revisar la oferta presentada por el postor **ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se procede a revisar el desagregado de las partidas que sustenta su oferta económica, el mismo que contiene errores aritméticos, que el comité procedió a corregir en aplicación de lo establecido en las Bases Estandarizadas, Numeral **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**, *La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.* y teniendo en cuenta que el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento establece que "En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y **precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar.**"

Monto ofertado por el postor			Cálculo del Comité de Selección		
TOTAL, COSTO DIRECTO (A)		<b>215,357.05</b>	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)		<b>215,357.05</b>
GASTOS GENERALES			GASTOS GENERALES		
GASTOS FIJOS		4,000.00	GASTOS FIJOS		4,000.00
GASTOS VARIABLES		4,614.27	GASTOS VARIABLES		4,614.27
TOTAL, GASTOS GENERALES (B)		8,614.2718	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)		8,614.2718
UTILIDAD (C)		8,614.2826	UTILIDAD (C)		8,614.2826
SUB TOTAL (A+B+C)		<b>232,585.62</b>	SUB TOTAL (A+B+C)		<b>232,585.60</b>
IGV	18%	41,865.41	IGV	18%	41,865.41
MONTO TOTAL		<b>274,451.03</b>	MONTO TOTAL		<b>274,451.01</b>

Como se puede apreciar la oferta del postor luego de corregir los errores aritméticos corresponde a la suma de S/ 274,451.01 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 01/100 soles) no estando dentro de los márgenes establecidos en las Bases Integradas el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **ORGANIZACION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, ya que su oferta económica está por debajo del 90% del Valor Referencial.



5. **CONSORCIO JM**, de la revisión de la oferta presentada por el postor se observa que: La promesa de consorcio en el literal a) integrantes del consorcio, los integrantes son 3 empresas aparentemente ya que registran 3 numerales, sin embargo, solo son dos las empresas que se consorcia para el presente procedimiento de selección tal como se detalla en la siguiente imagen:

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDS-CS-1.**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDS-CS-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) **Integrantes del consorcio**

- INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** con RUC N° 20571420067.
- INGENIERIA GERENCIA CONSULTORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS EN**
- ARQUITECTURA S.A.C.** con RUC N° 20607429562.

b) Designamos a **JULIO CESAR MENDOZA LUJAN**, identificado con DNI N° **42038851**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

Además de lo mencionado anteriormente se verifica que el consorciado **INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.** no está considerando dentro de sus obligaciones la participación en el objeto de la convocatoria lo cual transgrede la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD**, el mismo que detalla lo siguiente: **"7.4.2. Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo (...) d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones."** Lo que no se estaría cumpliendo en la promesa de consorcio del postor.

b) Designamos a **JULIO CESAR MENDOZA LUJAN**, identificado con DNI N° **42038851**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con, **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

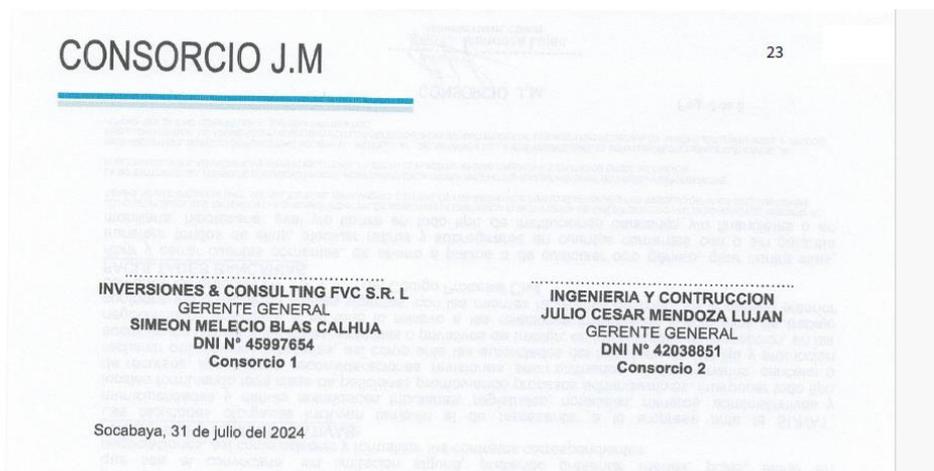
c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **CALLE INDUSTRIAL N°262-264-ATE-LIMA.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.]	[ 50% ]
<ul style="list-style-type: none"><li>Responsable del aporte de experiencia del postor en la especialidad para la oferta.</li><li>Liquidación de Obra.</li></ul>	
2. OBLIGACIONES DE [INGENIERIA GERENCIA CONSULTORIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS EN ARQUITECTURA S.A.C.]	[50 %]
<ul style="list-style-type: none"><li>Ejecución y Administración de la Obra, objeto de la convocatoria.</li><li>Responsable de la Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica y Económica.</li><li>Responsable de la presentación de los profesionales, documentos, equipos y maquinaria para la firma del contrato.</li><li>Liquidación de Obra.</li></ul>	
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>[100%]</b>

**CONSORCIO JM**  
*Julio C. Mendoza Lujan*  
REPRESENTANTE COMÚN

Activar  
Ve a Confir



Cabe recordar que según el artículo 60 Subsanación de las ofertas (...) 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

La oferta económica se encuentra por debajo del 90% del valor referencial teniendo como monto S/ 256,234.12 (Doscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos con 12/100 soles).

Por lo antes mencionado el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO JM**, por no ser subsanable los errores advertidos.

6. Se procede a revisar la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ARCO**, se procede a revisar el desagregado de las partidas que sustenta su oferta económica, el mismo que contiene errores aritméticos, que el comité procedió a corregir en aplicación de lo establecido en las Bases Estandarizadas, Numeral **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**, La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. **La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.** y teniendo en cuenta que el numeral 194.3 del artículo 194 del Reglamento establece que “En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y **precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar.**”

La partida 04.04.04, el cálculo correcto es: 16,604.06

04.04	ESTRUCTURA METALICA				
04.04.01	COLUMNA METALICA	M	169.95	148.93	25,310.65
04.04.02	VIGA METALICA	M	187.00	164.30	30,724.10
04.04.03	CORREA METALICA	M	475.70	40.02	19,037.51
04.04.04	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	2.00	8,302.03	16,604.07
04.04.05	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS-VIGAS DE MALLA RA	M2	509.71	25.21	12,849.79
04.04.06	SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACION DE MALLA	M2	1,585.01	23.74	37,628.14

Siendo corregido la oferta:

Monto ofertado por el postor	Cálculo del Comité de Selección
------------------------------	---------------------------------



TOTAL, COSTO DIRECTO (A)		193,821.35	TOTAL, COSTO DIRECTO (A)		193,821.33
GASTOS GENERALES			GASTOS GENERALES		
GASTOS FIJOS		4,587.56	GASTOS FIJOS		4,587.56
GASTOS VARIABLES		18,671.00	GASTOS VARIABLES		18,671.00
TOTAL, GASTOS GENERALES (B)		23,258.56	TOTAL, GASTOS GENERALES (B)		23,258.56
UTILIDAD (C)		15,505.71	UTILIDAD (C)		15,505.71
SUB TOTAL (A+B+C)		<b>232,585.62</b>	SUB TOTAL (A+B+C)		<b>232,585.60</b>
IGV	18%	41,865.41	IGV	18%	41,865.41
MONTO TOTAL		<b>274,451.03</b>	MONTO TOTAL		<b>274,451.01</b>

Como se puede apreciar la oferta del postor luego de corregir los errores aritméticos corresponde a la suma de S/ 274,451.01 (Doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 01/100 soles) no estando dentro de los márgenes establecidos en las Bases Integradas el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSORCIO ARCO**, ya que su oferta económica está por debajo del 90% del Valor Referencial.

**TERCERO:** Acto seguido, el comité de selección procede a realizar la evaluación del factor de evaluación, así como las bonificaciones respectivas de los postores admitidos, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	PUNTAJE FACTOR DE EVALUACION PRECIO	BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MYPE (ANEXO N°11)	BONIFICACIÓN DEL 10% POR COLINDANCIA (ANEXO N° 08)	PUNTAJE TOTA	CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME AL ART 91 DEL RLCE	
						MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS
1	MAXCON S.A.	100.00	5.00	10.00	115.00	SI	SI
2	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	100.00	5.00	10.00	115.00	NO ACREDITA	SI
3	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	90.11	4.51	9.01	103.63	NO ACREDITA	SI
4	CONSORCIO VALDIVIESO	90.0	4.50	No corresponde	94.50	NO ACREDITA	SI

Empresa **CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.** no acredita la condición de empresa conformada por personas con obtendría el beneficio al sorteo.

La empresa **CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.** no acredita la condición de empresa conformada por personas con obtendría el beneficio al sorteo.

De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO VALDIVIESO** no acredita tener el registro de personas con discapacidad.

**NOTA:** El comité de selección realizo la verificación de la documentación presentada por los postores para acreditar su condición de MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con la OPINIÓN N° 216-2019/DTN la cual señala lo



siguiente: “En concordancia con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales empresas de acuerdo con la normativa de la materia, la cual establece –entre otras condiciones- que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección”.

El comité de selección acuerda establecer el orden de prelación en atención al artículo 91 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTA	ORDEN DE PRELACIÓN FINAL
1	MAXCON S.A.	115.00	Primero
2	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	115.00	Segundo
3	CONSTRUCTORA M & N MARNIC E.I.R.L.	103.63	Tercero
4	CONSORCIO VALDIVIESO	94.50	Cuarto

**CUARTO:** Luego de culminada la Evaluación, el Comité de Selección califica al postor que obtuvo el primer lugar, Segundo lugar y tercer lugar y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. En caso que los postores no cumplan con los requisitos de calificación serán descalificados.

Obteniendo los siguientes resultados que se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	MAXCON S.A.	CONSTRUCTOR A GUERRA S.A.C.	CONSTRUCTOR A M & N MARNIC E.I.R.L.	CONSORCIO VALDIVIESO
POSTORES				
<b>3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION</b>				
<b>A. Capacidad Técnica y Profesional</b>				
A.1. Equipamiento Estratégico A.2. Calificaciones del Plantel Profesional Clave <b>Formación Académica del Plantel Profesional Clave</b> A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.			
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obras similares: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE LOSAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS.	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*
<b>ESTADO DE LA OFERTA: CALIFICADA/DESCALIFICADA</b>	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA



\*De la revisión de los documentos el comité de selección verifica que ninguno de los postores cumple con acreditar obras similares al objeto de la convocatoria, motivo por el cual declara las ofertas como descalificadas.

**QUINTO:** Acto seguido en virtud a lo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones en su **Artículo 65. Declaración de desierto** 65.1. menciona "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.", por lo tanto al no haber ninguna oferta valida el Comité en pleno, procede a **DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018- 2024-MDS-CS-1** para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA IOAR "ADQUISICION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. SAN MARTIN DE SOCABAYA EN LA URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA ZONA C DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2599499.**

Se da por concluida la presente reunión, siendo las 17:45 horas del mismo día, se suscribe la misma en señal de conformidad.

**ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA**  
Presidente del Comité de Selección  
Original Firmado

**ING. RONALD EDWARD BRICEÑO MONZÓN**  
1º Miembro Titular  
Original Firmado

**ECON. VIRGINIA JACQUELINE TAIÑA TACURI**  
2º Miembro Titular  
Original Firmado